FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: AI-INF-No 007/2026 del 07 de septiembre al 2026 informe de auditoría de cumplimiento a los Procedimientos Específicos para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FPS, gestión 2025, en el marco del Artículo 39 de Doble Percepción del Decreto Supremo N° 5301 de 2 de enero del 2025.

OBJETIVO: El objetivo del presente examen, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Artículo 39 de Doble Percepción del Decreto Supremo N° 5301 del 2 de enero de 2025, respecto a la implementación de Procedimientos Reglamentos y otros mecanismos Específicos para verificar , el Registro, Control, Seguimiento y Evaluar los datos Liquidados en las Planillas Salariales, los registros individuales del personal permanente y personal eventual del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, gestión 2025.

OBJETO: El objeto del examen comprende la documentación e información generada con relación al Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FPS, gestión 2025, los documentos relevantes se detallan a continuación:

- Planillas Mensuales de Sueldos y Salarios.
- Planilla de descuento por sanciones económicas de acuerdo el RIP.
- Solicitud de permisos sin goce de haberes.
- Declaraciones Jurada Internas de no doble percepción.
- Otra documentación respecto al objeto de auditoría.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
V°B°
L.M.V.I.

Escaneado con CamScanner

RESULTADOS:

A través de la aplicación de pruebas, técnicas y procedimientos de auditoría así como de la obtención de información y documentación de fuente externa, se concluye que si existe doble percepción de remuneraciones por concepto de ingresos como servidores públicos y excedentes que sobrepasan la Remuneración Máxima en el sector público, descritos en el Punto 5 de Resultados de la Evaluación, del presente informe, simultáneamente percibían remuneraciones en otra institución y por docencia que superaba el salario del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, con recursos públicos; no obstante, se consideró pertinente emitir observaciones de control interno a objeto de contribuir al fortalecimiento del control interno de la entidad.

Lic. Enrique Miranda Valda
REG. CAUP 2189 CAUB Nro. 4628
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a.i.
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

La Paz, 07 de septiembre 2026

Escaneado con CamScanner